

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.684)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de las concejales Augsburguer, Bartolomé y Sandoz, mediante el cual se establece con carácter permanente la "Semana de los Derechos Políticos de la Mujer".

Las autoras del proyecto han expresado los siguientes fundamentos:

Visto: la ley nº 24785 que consagra al 23 de setiembre de cada año, el

Día de los Derechos Políticos de la Mujer y

Considerando: que la mencionada ley establece en todo el territorio de la Nación Argentina el "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer", a celebrarse el 23 de setiembre de cada año, en memoria de la aprobación de la ley 13.010 que consagró la igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer.

Que el derecho para las mujeres a elegir y a ser elegidas, se plantea por primera vez a mediados del siglo pasado en EE.UU., Gran Bretaña y algunos otros países. A partir de este momento, comienza un largo proceso de esfuerzo para lograr el sufragio femenino, que se incluye en el marco de un movimiento internacional de reivindicaciones de un conjunto de derechos económicos y sociales para las mujeres.

Que como lo expresa Alicia Moreau de Justo con respecto a la igualdad de los derechos civiles y políticos: "el movimiento de mujeres, es un movimiento social organizado con el propósito de reformar la legislación, de abrir carreras, de mejorar las condiciones de trabajo y hacer desaparecer los prejuicios y las prácticas que impiden a la mujer desenvolver su vida con libertad y sin más limitaciones que las que nacen de sus naturales condiciones individuales". En este marco, se instala en nuestro país a partir de la primera década del siglo XX, la corriente "sufragista" encabezada por socialistas que comienzan a articular sus demandas en el debate público de la época.

Que tras la ruptura del orden constitucional en 1930, las agrupaciones feministas retoman un nuevo impulso registrando una tendencia general a abandonar la problemática integral de la mujer para dedicarse en particular a la cuestión del sufragio y, es en medio de masivas manifestaciones pro-sufragio femenino que vislumbran a Eva Duarte de Perón como una de las luchadoras incansables de estas banderas que, en 1947 se sanciona la ley nº 13010, que consagra el sufragio femenino garantizando para las mujeres los mismos derechos y obligaciones.

Que el derecho político de "ser elegida", jurídicamente existente desde la sanción de la ley 13010, adoleció de dificultades de aplicación en el posterior y discontinuo ejercicio de la política en democracia. la situación jurídica entre géneros no desencadenó mecánicamente en una situación de igualdad fáctica de representantes en las Legislaturas, por lo que en 1991 se acordó la sanción de la ley 24012, estableciéndose una base mínima de participación femenina en las listas por los cargos electivos.

Que el sistema de cuotas, se incluye como una medida de "discriminación positiva" para aludir a una serie de medidas temporarias que apuntan a la promoción del ejercicio de los derechos políticos femeninos a causa de persistir desventajas de orden social o cultural que llevan a una escasa nominación de mujeres en cargos electivos. Que según datos de la Unión Interparlamentaria, la República Argentina junto a Costa Rica son las únicas naciones del continente americano que implementan desde una normativa nacional, la reserva de un cupo mínimo de bancas para ser ocupadas por mujeres.



Que esta medida de discriminación positiva desde el análisis de la representación política de intereses ha sido satisfactoria ya que Argentina ocupa el séptimo lugar en el mundo en cantidad de mujeres parlamentarias, como lo describe un informe de Naciones Unidas, en este sentido, su participación representa el 23% de bancas ocupadas por diputadas y senadoras, 75 de 329 bancas.

Que la incorporación de legisladoras permite ingresar una lectura nueva a los problemas de la sociedad en un cuerpo que las tuvo ausente durante un siglo. En el ámbito parlamentario esto significa en todo el proceso de formación de la ley, la posibilidad de ocupar cargos de decisión que permitan que las demandas asumidas encuentren el tratamiento correspondiente.

Que la realización de actividades para la información y conocimiento de los progresos en la inserción de la mujer en la carrera política y los obstáculos y condicionamientos sociales y culturales posibilitan aportar elementos para favorecer el incremento de la participación política de las mujeres y su incorporación en puestos de decisión política".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Articulo 1º.- Establézcase con carácter permanente la "Semana de los Derechos Políticos de la Mujer", en la ciudad de Rosario.

- **Art. 2º.-** Dicha semana será la que contenga el día 23 de Setiembre, fecha en que se conmemora el "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer".
- **Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, organizará distintas actividades, charlas, debates, talleres durante dicha semana y convocará a todas las mujeres Rosarinas y las organizaciones sociales a participar de los eventos propuestos.
 - Art. 4°.- La realización de las distintas actividades contendrán los siguientes objetivos:
- * Sensibilizar a la comunidad Rosarina en favor del incremento de la participación política femenina.
- * Estimular la participación de la mujer en la actividad política.
- * Difundir y comunicar a la sociedad los modos y las formas que toma la participación política de la mujer y los nuevos valores que puede incorporar en una democracia paritaria.
- Art. 5°.- Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 22 de Octubre de 1.998.-